



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Código Civil, y el memorial de solicitud de aprobación de la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.

### CONSIDERANDO:

Que, por los antecedentes se establece que la **Asociación Civil** denominada **Asociación de Productores Agropecuarios Maravillas de la Fe**, se le reconoció su Personalidad Jurídica mediante Resolución Administrativa N° 265/07 de 23 de mayo de 2007; evidenciándose que su nuevo Estatuto Orgánico y Reglamento Interno no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales Autónomos: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, según el Artículo 6, Numeral 33 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Gobierno Departamental tiene competencia exclusiva para ejercer la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva en materia de fundaciones, asociaciones, cooperativas y ONG's, que desarrollen sus actividades en el Departamento.

Que, el artículo 2, incisos f), v), y) y z) del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, en concordancia con los Artículos 21 numeral 4 y Art. 24 de la Constitución Política del Estado establecen que todas las personas tienen derecho a: formular peticiones individual y colectivamente, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a reunirse y asociarse.

Que, la solicitante, ha cumplido con todas las exigencias legales tal como lo establecen los Artículos 58° y 61° del Código Civil.

### POR TANTO:

El Secretario General del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, a mérito de la Resolución Administrativa N° 017/2011 del 11 de marzo de 2011 puesta en vigencia el 31 de marzo del mismo año y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asigna el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz

## R E S U E L V E

**Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la Asociación Civil denominada Asociación de Productores Agropecuarios Maravillas de la Fe**, con domicilio en la localidad de San Pedro, Cantón Minero, Provincia Obispo Santistevan, Departamento Autónomo de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con XII Capítulos, 39 Artículos y el Reglamento Interno con XI Capítulos, 36 Artículos.

**Artículo Segundo.-** El solicitante deberá tramitar la respectiva publicación en la Gaceta Oficial del Departamento Autónomo de Santa Cruz.

**Regístrese, Cúmplase y Archívese.**



Ing. Roly Aguilera Gasser  
**SECRETARIO GENERAL**  
**EN REPRESENTACION DEL GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ**

Carp 151/11  
Original

Abg. Vladimir Peña Viquez  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL  
DE SANTA CRUZ